

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**55**
**PARLA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Parla, en sesión ordinaria de 19 de julio de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 18/21, de transferencia de crédito, en el estado de gastos del Ayuntamiento. Elevado a definitivo al no haberse formulado reclamaciones en el plazo de información pública, se publica el resumido a nivel de capítulos afectados por dicha modificación.

**A INCREMENTAR**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	680.185,90 €

**A DISMINUIR**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	680.185,90 €

Lo que se publica de conformidad con las determinaciones de los artículos 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 169.3 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a tenor del artículo 10.1.a) y b) de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

En Parla, a 2 de septiembre de 2021.—El concejal-delegado de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, Andrés Correa Barbado.

(03/26.487/21)

